



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

**POC/000027-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a si existe en el SACyL, a iniciativa de la Consejería de Sanidad, algún protocolo de actuación y asistencia, con partidas presupuestarias que imposibiliten la limitación de tratamientos por cuestiones económicas, en la gestión de enfermedades raras que requieran una respuesta rápida, avalada por los profesionales sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 41, de 23 de octubre de 2015, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/000027, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a si existe en el SACyL, a iniciativa de la Consejería de Sanidad, algún protocolo de actuación y asistencia, con partidas presupuestarias que imposibiliten la limitación de tratamientos por cuestiones económicas, en la gestión de enfermedades raras que requieran una respuesta rápida, avalada por los profesionales sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 41, de 23 de octubre de 2015, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Oral ante la Comisión, POC. 0900027, formulada por Dña. Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos, relativa a si existen protocolos de actuación y asistencia con partidas presupuestarias que imposibiliten la limitación de tratamientos por cuestiones económicas, en la gestión de enfermedades raras que requieran una respuesta rápida, avalada por los profesionales sanitarios.

La pregunta oral ante la Comisión, POC. 0900027, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara, al finalizar el periodo de sesiones, debe ser contestada por escrito, antes del inicio del siguiente periodo de sesiones.

En consecuencia, la respuesta es la siguiente:

Para los tratamientos de enfermedades raras no existen protocolos establecidos, sino que se sigue el procedimiento general para la utilización de medicamentos en el



hospital y, en su caso, la introducción en la guía farmacoterapéutica, mediante la valoración en la Comisión de Farmacia y Terapéutica de cada hospital.

Por otra parte, aunque no hay una partida presupuestaria específica para el tratamiento de los pacientes con enfermedades raras de Castilla y León, no existe ninguna limitación presupuestaria a nivel económico. Por parte de la Gerencia Regional de Salud se ha propuesto en diversas ocasiones la financiación para el acceso a estos medicamentos por parte del Ministerio, con el objetivo de mejorar la equidad en el acceso de los pacientes a estos tratamientos en todo el Sistema Nacional de Salud.

Valladolid, 28 de enero de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.